

DEVOLUCIÓN TASAS DERECHOS DE EXAMEN (D.O.E 19/03/05, punto 3.6.1 convocatoria)

**Se reintegrarán los derechos de examen ingresados siempre que participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso:**

- a) A los aspirantes que tengan la condición legal de demandantes de empleo excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.
- b) A los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores a cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

Dicha solicitud deberá presentarse en el plazo del **mes siguiente** a la fecha de realización del primer ejercicio (24 junio a 23 de julio de 2005), adjuntando:

- Original o fotocopia compulsada del modelo de solicitud de participación de participación en las pruebas selectivas.
- Original o fotocopia compulsada del justificante del ingreso realizado (Modelo 50).
- Certificado acreditativo de la condición de demandante de empleo a la fecha de solicitud para participar en la prueba selectiva, así como de no pertenecer a la modalidad de mejora de empleo.
- Alta de terceros.